



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 26 de febrero de 2018

RES. CM N° 12 /2018

VISTO:

La Actuación N° 26865/17, el Dictamen N° 71/2017 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, el Consejero Dario E. Reynoso, y la Directora de Coordinación Institucional, Dra. Karina Ravich, impulsaron conjuntamente un proyecto de Convenio Específico entre este Consejo de la Magistratura y la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo objetivo consiste en instrumentar la cooperación interinstitucional entre las partes, a través de determinadas acciones específicas.

Que al respecto, y de acuerdo con lo informado por la Oficina de Convenios, se encuentra en plena vigencia un Convenio Marco suscripto entre las mismas partes en el año 2012, cuyo objeto refiere a la necesidad de contar con un protocolo de actuación fehaciente para dar respuesta a las solicitudes que los abogados y apoderados de la Procuración General de la CABA realizan ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal y a la Inspección General de Justicia.

Que en este marco se incluye el intercambio digital de información registral en virtud del cual la Procuración General podrá requerir información al Consejo a través de su Departamento de Enlace con Organismos Nacionales, tras previo convenio con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Que el Consejo, a través de su Departamento de Enlace con Organismos Nacionales, centralizará los pedidos de información de conformidad a los requerimientos que le formalice la Procuración General por intermedio de los apoderados judiciales. Asimismo, habilitará a la Procuración General para efectuar las consultas en los respectivos sistemas que posee cada una de las citadas dependencias. a través de los organismos señalados.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que los apoderados judiciales debidamente autorizados, podrán requerir, a través de su casilla oficial de correo electrónico, informes destinados a dichas dependencias, por intermedio de la Oficina de Enlace con Organismos Nacionales de este Consejo de la Magistratura, a la dirección enlace@jusbaire.gov.ar, y las contestaciones serán remitidas a los respectivos juzgados oficianes.

Que la Procuración General deberá remitir a la mencionada casilla una nómina de apoderados autorizados a utilizar este sistema, garantizando debidamente la confidencialidad del mismo.

Que el Consejo se compromete a establecer las claves de seguridad que serán entregadas con el objeto de identificar al requirente de la consulta y a fin de posibilitar el acceso, a responder los oficios judiciales en formato digital, a resguardar la confidencialidad de la información a la que accede, a disponer las medidas necesarias para la inmediata puesta en ejecución del presente Convenio.

Que la Oficina de Convenios dependiente de la Secretaría de Planificación tomó la intervención que le compete (Resolución CM N° 221/2016), informando que el Convenio Específico propuesto se ajusta a las formalidades previstas en la mencionada Resolución.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió su Dictamen N° 8013/2017, concluyendo que no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para continuar el trámite de las presentes actuaciones.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí importa, entre las funciones de este Consejo, las de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que la misma ley, en su artículo 51, dispone que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tiene competencia para *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*.

Que ello así, dicha Comisión propuso al Plenario de Consejeros -a través del Dictamen CFIPE N° 71/2017- aprobar la suscripción del Convenio Específico mencionado; encomendar a la Dirección de Coordinación Institucional de este Consejo, o a quien éste designe, la coordinación para su firma, materialización y seguimiento; y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

designar como Enlace Oficial en representación de este Consejo al Sr. Jefe del Departamento de Enlace con Organismos Nacionales, Dr. Hernán Miguez.

Que de conformidad con los antecedentes hasta aquí reseñados, corresponde aprobar lo propuesto.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar la suscripción del Convenio Específico de colaboración con la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°: Encomendar a la Dirección de Coordinación Institucional de este Consejo, o a quien ésta designe, la coordinación de los actos necesarios para la firma, materialización y seguimiento del convenio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°: Designar como Enlace Oficial en representación de este Consejo al Sr. Jefe del Departamento de Enlace con Organismos Nacionales, Dr. Hernán Miguez.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Dirección de Coordinación Institucional, al Departamento de Enlace con Organismos Nacionales, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 12 /2018


Alejandro Fernández
Vicepresidente


Marcela J. Basterra
Presidenta



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Res. CM N° 12 /2018 - ANEXO

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE
LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA PROCURACIÓN
GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.**

Que oportunamente las partes suscribieron un Convenio Marco, por el cual se acordó establecer relaciones de colaboración para garantizar la realización de los objetivos propuestos, a los efectos de contribuir al cumplimiento de las misiones y funciones de cada organismo.

Que dicho convenio previó que las acciones y actividades específicas que las partes decidan implementar serían establecidas mediante Convenios Específicos.

Con el fin de poner en marcha acciones de colaboración se celebra el presente Convenio con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente Convenio es el desarrollo y la programación de acciones conjuntas para la cooperación y asistencia técnica que resulten de interés para ambas partes y que contribuyan al mejor cumplimiento de sus objetivos, basados en los principios de colaboración y reciprocidad. En el marco de la cooperación que se prestará se incluye el intercambio digital de información registral en virtud del cual "LA PROCURACIÓN" podrá, requerir información a "EL CONSEJO", a través de su Departamento de Enlace con Organismos Nacionales, tras previo convenio con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. "EL CONSEJO", a través de su Departamento de Enlace con Organismos Nacionales centralizará los pedidos de información de conformidad a los requerimientos que le formalice "LA PROCURACIÓN" por intermedio de los apoderados judiciales. Quedan comprendidos el objeto del presente Convenio, los organismos que se enuncian a continuación: Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal e Inspección General de Justicia.

SEGUNDA: TAREAS A REALIZAR.- "EL CONSEJO" a través de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal y la Inspección General de Justicia, habilitará a "LA PROCURACION" para efectuar las consulta en los respectivos sistemas que posee cada una de las citadas dependencias. A fin de optimizar el procedimiento y las modalidades de requerimiento y contestación de oficios e informes, "LA PROCURACION" y "EL CONSEJO" acuerdan: los apoderados judiciales debidamente autorizados, podrán requerir, a través de su casilla oficial de correo electrónico, informes destinados a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal y a la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Inspección General de Justicia, por intermedio de la Oficina de Enlace con Organismos Nacionales de este Consejo de la Magistratura, a la dirección enlace@jusbaire.gov.ar. Para poder canalizar las solicitudes deberán cumplir con los requisitos previstos por el art. 328 del CCAT. De conformidad con el artículo mencionado, las contestaciones serán remitidas directamente al juzgado oficiante. "LA PROCURACIÓN" se compromete a remitir a la casilla enlace@jusbaire.gov.ar una nómina de los apoderados autorizados a utilizar este sistema, con el Documento Nacional de Identidad escaneado de cada uno de ellos para registro del Departamento de Enlace con Organismos Nacionales. Las partes acuerdan que no será contestado ningún pedido de informes que no cumpla con lo dispuesto anteriormente. "LA PROCURACIÓN" a través de los respectivos organismos se compromete a: a) Efectuar por vía digital los requerimientos judiciales. b) Resguardar la confidencialidad de la información a la que acceda en virtud del presente Convenio, a través de los compromisos de confidencialidad que suscribirán al efecto. c) Extremar las medidas para mantener el carácter de la información a la que accede, amparándose siempre en los principios generales relativos a la protección de datos que prevé la Ley N° 25.326. d) Disponer las medidas necesarias para la inmediata puesta en ejecución del presente Convenio. "EL CONSEJO" a través de su Departamento de Enlace con Organismos Nacionales se compromete a: a) Establecer las claves de seguridad que serán entregadas a "EL CONSEJO", con el objeto de identificar al requirente de la consulta y a fin de posibilitar el acceso. b) Responder los oficios judiciales en formato digital. c) Resguardar la confidencialidad de la información a la que "EL CONSEJO" accede, mediante la instrumentación de compromisos de confidencialidad. d) Disponer las medidas necesarias para la inmediata puesta en ejecución del presente Convenio.

TERCERA: LOCALIZACIÓN.- Para el cumplimiento de todas las acciones descriptas precedentemente las partes acuerdan la utilización de la comunicación por vía electrónica, a través de la casilla enlace@jusbaire.gov.ar.

CUARTA: RECURSOS.- Las partes acuerdan que las actividades asumidas serán llevadas a cabo con los recursos humanos y materiales que cada una de ellas ponga a disposición.

QUINTA: ENLACES OFICIALES.- Las partes nombran como personal de enlace para el seguimiento y cumplimiento del presente Convenio:

Por parte de EL CONSEJO: al Sr. Hernán Miguez, Jefe de Departamento de Enlace con Organismos Nacionales del Consejo de la Magistratura de la Ciudad.

Por parte de LA PROCURACIÓN:

Los coordinadores designados no podrán adoptar decisiones que excedan las funciones que se les otorgan por el presente Convenio, sin poseer conformidad expresa fehaciente del órgano directivo de cada una de las instituciones.

SEXTA: EXCLUSIVIDAD.- El presente Convenio no limita a las partes a suscribir convenios similares con otras instituciones.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

SEPTIMA: AUTONOMÍA.- En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas unidades técnicas, administrativas, de ejecución y presupuestarias, y por lo tanto asumirán, en forma individual, las consiguientes responsabilidades.

OCTAVA: DERECHOS DE AUTOR.- Los informes de resultado, documentos y/o cualquier otra obra intelectual elaborados en los términos del presente Convenio será propiedad común de las partes y podrán ser comunicados y/o publicados conjunta o separadamente por cualquiera de ellas, consignando la autoría correspondiente.

NOVENA: VIGENCIA Y PLAZOS.- El presente Convenio regirá a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia por dos (2) años prorrogable automáticamente a su vencimiento, por períodos iguales, a menos que alguna de las partes comunique fehacientemente a la otra la decisión de rescindirlo, sin requerir expresión de causa, manifestando su voluntad con no menos de TREINTA (30) días de anticipación, sin generar derechos de ninguna naturaleza.

En señal de conformidad con el contenido del presente convenio, los representantes de los organismos intervinientes proceden a la suscripción de dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la Ciudad de Buenos Aires, a los ... días del mes de de 2018.